

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad de 11.100.000 pesetas, según avalúo efectuado; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y en tercera subasta sale sin sujeción a tipo, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del tipo fijado, y para el caso de tercera subasta de no existir subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo fijado para lo establecido en los artículos 1.506 al 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse sólo por el ejecutante en calidad de ceder el remate a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, y así lo acepten, a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante de ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los artículos 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien inmueble que sale a pública subasta es:

Departamento 5. Vivienda puerta tercera de la planta baja. Superficie 63,55 metros cuadrados más 74,75 metros cuadrados ter. Cuota: 5,21 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Boi de Llobregat, tomo 1.015, libro 55, sección Santa Coloma, folio 188, finca número 1.389, inscripción séptima. Sita en avenida Can Lluch, número 11, de Santa Coloma de Cervelló.

Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y para que surta los efectos legales pertinentes, libro el presente en Barcelona a 26 de marzo de 1998, doy fe.—la Secretaria, María Ángeles Alonso Rodríguez.—21.290.

BARCELONA

Edicto

Doña Victoria Fidalgo Iglesias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 29 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la ilustrísima señora doña Pilar Ledesma Ibáñez, Magistrada-Juez de este Juzgado, en el expediente de suspensión de pagos seguido de número 259/1998-D, de la entidad «Construcciones NP 2002, Sociedad Anónima», entidad mercantil domiciliada en esta ciudad, avenida Diagonal, números 652 y 656, edificio B, 2.º, 1.ª, y por medio del presente se hace público que por proveído de esta

fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos, habiéndose acordado la intervención de todas las operaciones y habiendo sido nombrados Interventores judiciales don Francisco Lorente Monés y don Antonio Batlle Moreno.

Dado en Barcelona a 1 de abril de 1998.—La Secretaria, Victoria Fidalgo Iglesias.—21.297.

BARCELONA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 475/1997-uno, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Narcís Ranera Cahis, contra las fincas especialmente hipotecadas por don Jaime Grau Martínez, por providencia de esta fecha ha acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 2 de junio de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el de 30.000.000 de pesetas en cuanto al lote número 1, y el de 26.000.000 de pesetas en cuanto al lote número 2, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 2 de julio de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera; y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera el día 2 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Si no pudieran celebrarse las subastas señaladas, por fuerza mayor, se celebrarán el próximo día hábil, a la misma hora.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para en su caso se notifica al deudor don Jaime Grau Martínez la celebración de las mencionadas subastas.

Fincas objeto de subasta

Lote número 1. Urbana.—Entidad número 32. Piso ático, puerta segunda en la undécima planta u octava alta del edificio en Barcelona, con frente a la calle Valencia, número 477. Ocupa una superficie de 111 metros 38 decímetros cuadrados útiles, aproximadamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 22, en el tomo 2.323, libro 309, folio 94, finca 17.071.

Lote número 2. Urbana.—Entidad número 9. Piso primero, puerta tercera en la quinta planta o segunda alta del edificio en Barcelona, con frente a la calle Valencia, número 477. Ocupa una superficie de 77 metros 63 decímetros cuadrados útiles, aproximadamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 22, en el tomo 2.323, libro 309, folio 25, finca 17.025.

Dado en Barcelona a 2 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—21.296.

BÉJAR

Edicto

Don Fernando Herrada Romero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Béjar y su partido,

Hace saber: Que, cumpliendo lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 6/1998, promovidos por el Procurador don Alfonso Rodríguez de Ocampo, en representación de la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, se saca a pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Luis Fernando Herráez Saavedra, con domicilio designado para notificaciones en Montejo de Salvatierra (Salamanca), calle Rodeo, número 22, y documento nacional de identidad número 8.111.367-A, que al final se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 15 de junio de 1998, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución, que es la cantidad de 5.415.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala, por segunda vez, el día 20 de julio de 1998, a las doce horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma, y, no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 28 de septiembre de 1998, a las doce horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 5.415.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en esta ciudad en la plaza de España, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3684 (18-0006-98), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de haber realizado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose